DECRETO DE ALCALDÍA N°003 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 10 de junio del 2021.

VISTOS:

El oficio N° 488-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 30 de abril del 2021 suscrito por el Director de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el informe legal N° 040-2021-AE/AVCV-GAJ-MDCC de fecha 10 de mayo del 2021 del Abogado Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N° 329-2021-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 12 de mayo del 2021 del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; el informe N° 101-2021-RSAV-GOPI-MDCC de fecha 13 de mayo del 2021 del Gestor de Inversiones; el informe técnico N° 086-2021-GOPI-MDCC de fecha 13 de mayo del 2021 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; el informe N° 200-2021-MDCC/GPPR de fecha 14 de mayo del 2021 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el informe legal N° 086-2021-SGALA/GAJ-MDCC de fecha 14 de mayo del 2021 del Sub Gerente de Asuntos Legales y Administrativos (e); la Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2021-GM-MDCC de fecha 17 de mayo del 2021; la comunicación de aceptación a la oferta de adquisición suscrita por el señor Fernando Segundo Gomez Cáceres presentada por mesa de partes de la Municipalidad el 27 de mayo del 2021; el informe N° 225-2021/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH de fecha 09 de junio del 2021 del Sub Gerente de Obras Públicas; el informe N° 187-2021-GOPI-MDCC de fecha 09 de junio del 2021 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el proveído de Secretaría General N° 264-2021-SG-MDCC de fecha 09 de junio del 2021; el informe legal N° 07-2021-EL/AVCV-GAJ-MDCC de fecha 09 de junio del 2021 del Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído N° 367-2021-GAJ-MDCC de fecha 09 de junio del 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura aprobado con <z establece que: *"En el plazo de diez días hábiles de la comunicación al Sujeto Pasivo, el Sujeto Activo remitirá a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP): i) cargo de notificación de la comunicación a la cual se refiere el numeral anterior; ii) identificación de la partida registral; y, iii) orden de anotación preventiva, la misma que tiene una vigencia máxima de un año o hasta que el Sujeto Activo informe la transferencia registral del bien inmueble a su favor o lo que ocurra primero. 16.3 El registrados por el solo mérito de la documentación indicada en el numeral anterior, debe inscribir la anotación preventiva en el Registro de Predios en la SUNARP, bajo responsabilidad."*

Que, el artículo 20° del TUO del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura aprobado con Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA establece que: *"20.1. Las gestiones para el trato directo se inician con la comunicación a la que se refiere el numeral 16.1 del artículo 16 del presente Decreto Legislativo. Dichas gestiones son responsabilidad del Sujeto Activo quien puede realizarlas a través de una entidad del Estado o contratar a personas naturales o jurídicas. 20.2 Recibida la tasación, el sujeto activo envía al sujeto pasivo en el plazo de veinte días hábiles Carta de Intención de Adquisición. Dicho documento contiene lo siguiente: i) Partida registral del inmueble materia de adquisición, de corresponder. ii) La copia del informe técnico de tasación. iii) Incentivo a la Adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, en caso el sujeto pasivo acepte el trato directo: iv) Modelo de Formulario Registral por trato directo. El sujeto activo, previa a la emisión de la Carta de Intención cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el pago del valor indicado. El Sujeto Activo, previa a la emisión de la Carta de Intención de Adquisición cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el pago del valor indicado en la carta y con certificado registral inmobiliario(CRI) o copia de la partida registral del predio, debiendo contar con la evaluación del estado de títulos pendientes de inscripción, de corresponder. La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) proporcionará el Certificado Registral Inmobiliario en un plazo no mayor de dos días hábiles al Sujeto Activo. 20.3 El sujeto pasivo cuenta con un plazo de diez días hábiles, para comunicar su aceptación a la oferta de adquisición efectuada por el Sujeto Activo. 20.4 En caso de aceptación del Sujeto Pasivo se aplica el siguiente procedimiento: a).Dentro de los diez días hábiles de recibida la aceptación de la oferta del sujeto pasivo, el Sujeto Activo a través de Resolución Ministerial, resolución del gobernador regional en caso de Gobiernos Regionales; o Decreto de Alcaldía en caso de los Gobiernos Locales; según corresponda aprueba el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el Incentivo al que se hace referencia el inciso iii) del numeral 20.2 del presente artículo. La facultad para aprobar el valor de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo, pueden ser delegada a otros órganos conforme a ley. (...)."*

Que, mediante oficio N° 488-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 30 de abril del 2021 suscrito por el Director de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se remite el informe técnico de tasación N° 02430-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

DC/TASACIONES respecto del inmueble ubicado en la Calle Miguel Grau N° 206 Mz. A' Lote 3B del Pueblo Tradicional Urbanización La Libertad inscrito en la Partida Registral P06091465 a nombre de Fernando Segundo Gómez Cáceres, el cual concluye que el valor de la tasación del referido inmueble es de S/. 2 596 052,06 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS Y 06/100 SOLES).

Que, mediante informe N° 329-2021-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 12 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos presenta el expediente de gestión con fines de adquisición denominado: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2493460, con una inversión que se resume:

CONCEPTO	MONTO S/.
Valor de Tasación (VDT)	2'596,052.06
Incentivo a la Adquisición (20%) (*)	519,210.41
VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN	**3,115,262.47**
Elaboración de Exp. De Gestión con fines de adquisición de terreno en la MDCC	10,000.00
Gestión de Proyecto	5,000.00
Costo Total de la Adquisición	**3'130,262.47**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2021-GM-MDCC de fecha 17 de mayo del 2021 se aprueba el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación (IOARR) del tipo ampliación marginal – Adquisición Anticipada de Terreno denominada "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con una inversión de S/. 3,130,262.47; contando con la respectiva disponibilidad presupuestaria otorgada mediante informe N° 200-2021-MDCC/GPPR de fecha 14 de mayo del 2021 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante documento presentado por mesa de partes de la Municipalidad el 27 de mayo del 2021 signado con registro de trámite documentario N° 210527J87, el señor Fernando Segundo Gómez Cáceres comunica la aceptación a la oferta de adquisición efectuada por la Municipalidad para la transferencia del bien inmueble ubicado en la Urbanización La Libertad Mz. A, Lote 3B, inscrita en los Registros Públicos con la Partida N° P06091465.

Que, mediante los informes N° 225-2021/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH de fecha 09 de junio del 2021 del Sub Gerente de Obras Públicas y N° 187-2021-GOPI-MDCC de fecha 09 de junio del 2021 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura se solicita la aprobación del valor de la tasación del bien inmueble ubicado en la Urbanización La Libertad Mz. A, Lote 3B.

Que, mediante informe legal N° 07-2021-EL/AVCV-GAJ-MDCC de fecha 09 de junio del 2021 el Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica remitido mediante proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 367-2021-GAJ-MDCC se emite opinión favorable para la aprobación del valor total de la tasación y pago incluyendo el incentivo económico del 20%

Estando a las consideraciones expuestas, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub G. de Planificación y Racionalización y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el valor total de la tasación del inmueble ubicado en la Calle Miguel Grau N° 206 Mz. A' Lote 3B del Pueblo Tradicional Urbanización La Libertad inscrito en la Partida Registral P06091465 a nombre de Fernando Segundo Gómez Cáceres, conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO S/.
Valor de Tasación (VDT)	2'596,052.06
Incentivo a la Adquisición (20%) (*)	519,210.41
VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN	**3,115,262.47**

Valor desagregado en letras: i) Tasación por S/. 2 596 052,06 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS Y 06/100 SOLES) e ii) Incentivo económico del 20% del valor de la tasación ascendente a S/. 519,210.41 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 41/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el pago de la tasación y del incentivo económico mencionado en el artículo precedente, a favor del propietario inscrito en la Partida Registral P06091465 respecto del inmueble ubicado en la Calle Miguel Grau

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

N° 206 Mz. A' Lote 3B del Pueblo Tradicional Urbanización La Libertad, previo cumplimiento de los procedimientos que ordena la legislación vigente.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que la Sub Gerencia de Control Patrimonial proceda a realizar la anotación preventiva en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) de la pretensión de adquisición del predio ubicado en el Pueblo Tradicional Urbanización La Libertad Mz. A, Lt. 3B inscrito en la Partida Registral P06091465, de conformidad con lo establecido en el numeral 16.2 del TUO del Decreto Legislativo 1192 aprobado con Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura. Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, ejecuten los procedimientos y acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General, proceda con la notificación del presente Decreto de Alcaldía, y que la Oficina de Tecnología e información proceda con su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (www.mdcc.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde